



FECHA:	San Andrés, Isla, Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)
---------------	--

RADICACIÓN	88-001-31-03-002-2021-00003-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	ROBINSON'S COMPANY SAS
DEMANDADA	RUDOLPH ALEX HAWKINS HOOKER

INFORME

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso de la referencia, informándole que aparentemente en virtud de un error involuntario de la Oficina de Coordinación Administrativa y de Servicios Judiciales, se radicó nuevamente la presente demanda, a la cual se le asignó el número de radicado No. 88-001-31-03-002-2021-00005-00. En efecto, se observa que la presente acción fue presentada por medios electrónicos, inicialmente, el 27 de Enero de 2021, luego de lo cual, la Oficina de Coordinación Administrativa y Servicio Judiciales local procedió a radicarla como se evidencia en el acta individual de reparto generada y allegada a nuestro correo electrónico institucional el día 28 de Enero de este año, con el radicado de la referencia. Sin embargo, en el mismo hilo de correo electrónico, hay constancia que el Doctor José Manuel Gnecco Valencia, apoderado judicial de la parte demandante, el 01 de Febrero del año en curso solicitó a la referida dependencia administrativa la remisión del acta individual de reparto correspondiente, ante lo cual ésta última procedió a radicarla nuevamente, asignándosele el radicado No. 88-001-31-03-002-2021.00005-00. Por último, doy cuenta a usted que la demanda con la cual fue promovida el proceso de la referencia ya le fue impreso el trámite de rigor, es decir, fue inadmitida a través de providencia calendada cinco (05) de febrero de 2021 y actualmente se encuentra en proceso de notificación a través de estado electrónico No. 013 publicado por esta secretaría el día de hoy.

PASA AL DESPACHO

Sírvase usted proveer.


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.



San Andrés, Isla, Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	88-001-31-03-002-2021-00003-00
Demandante	ROBINSON'S COMPANY SAS
Demandado	RUDOLPH ALEX HAWKINS HOOKER
Auto Interlocutorio No.	082-2021

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, advierte el Despacho que, en efecto, por un aparentemente error involuntario de la Oficina de Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales de esta Ínsula, la demanda que dio inicio al litigio que concita la atención del Despacho fue radicada nuevamente con el No. 88-001-31-03-002-2021-00005-00, razón por la cual, teniendo en cuenta que a la acción enlistada ya le fue impreso el trámite de rigor, es decir, fue inadmitida a través de providencia calendada Cinco (05) de Febrero de 2021 y actualmente se encuentra en proceso de notificación a través de estado electrónico No. 013 publicado por la secretaría de esta célula judicial el día de hoy, se requerirá a la referida dependencia administrativa para que proceda a adelantar los trámites administrativos necesarios en aras de eliminar la última radicación (88-001-31-03-002-2021-00005-00), previniéndola para que, en lo sucesivo, adopte las medidas necesarias que eviten que vuelvan a presentarse este tipo de insucesos.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

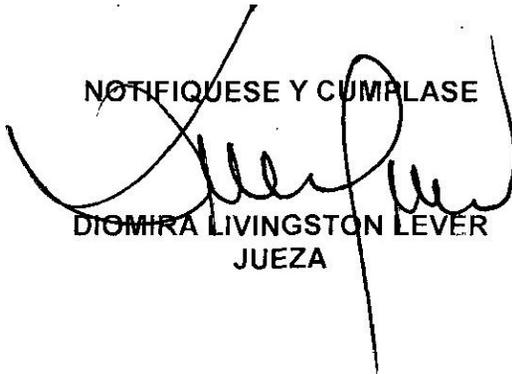
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS JUDICIALES de esta localidad para que proceda a adelantar los trámites administrativos necesarios, en aras de eliminar de la plataforma web de reparto de acciones ordinarias y/o de la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea – Tyba, el Proceso bajo la radicación No. 88-001-31-03-002-2021-00005-00, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PREVÉNGASE a la OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS JUDICIALES para que, en lo sucesivo, adopte las medidas necesarias que eviten que vuelvan a presentarse insucesos como el que fue puesto de presente en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Por secretaría, **LÍBRESE y REMÍTASE** el oficio pertinente en los términos dispuestos en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DÓMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.038, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 09 de Abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario